



El Excelentísimo Señor Don Miguel Cayetano Soler, Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda me dice con fecha de 18 de este mes lo siguiente.

“El Señor Don Joseph Antonio Caballero me comunicó con fecha de 14 del corriente las dos Ordenes que siguen.—Al Señor Generalísimo Príncipe de la Paz comunico en este día la Real Orden siguiente.—Excelentísimo Señor.—Muy Señor mió: Con el fin de proporcionar á V. E. el tiempo que necesita para el vasto é importante trabajo de formar los reglamentos del Exército, que el Rey ha confiado á su zelo, extensos y acreditados conocimientos; ha resuelto S. M. que solo se ocupe V. E., ademas de los citados reglamentos, gobierno y direccion del Exército y de sus ramos anexos ó dependientes, en todo lo que pueda constituir regla general, ó alterar las ya establecidas en él, ó en qualquiera parte ó ramo del mismo; en formar las propuestas de los empleos de Capitanes Generales, y Comandantes generales de Provincias, las de Xefes de las Plazas de guerra, y Corregimientos destinados á Militares; en examinarlas de Xefes de los Cuerpos, que deberán dirigir á V. E. los Inspectores generales, así como las solicitudes de grados desde Teniente Coronel inclusive arriba; en proponer las mutaciones de Cuerpos, de armas, municiones y pertrechos de guerra; obras de fortificacion ordinarias y extraordinarias; proyectos de cuarteles y demas edificios militares; arreglo y direccion del Colegio de Artillería de Segovia, y de las Academias militares, y de las fábricas de salitre, pólvora, armas y municiones; planes de defensa de las Plazas, Costas y Fronteras; causas de honor militares, y las de la misma clase de los Juzgados de los Cuerpos de Casa Real, para que con el dictámen de V. E. sobre todo, pueda S. M. determinar lo conveniente: quedando á la via reservada de la Guerra de mi cargo todo lo que toca á la jurisdiccion Castrense, causas civiles, y demas negocios no comprendidos arriba, de qualquiera clase que sean; las propuestas y nombramientos de todos los empleos militares que no sean Xefes de Cuerpos; y de los ya exceptuados,